e-mail: municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y
Mcal. Francisco S. López
Teléfono:(0522) 42209 Telefax:(0522) 42393

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

"Por un Caaguazú Diferente"
Gobierno Jorge A. Dos Santos

COMITÉ DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Caaguazú, 27 de Octubre de 2010.-

Señor
Enc. De U.O.C.
Lic. Carlos A. Martínez C.

Presente

En nuestro carácter de integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada según Resolución Nº 1558/10 IM. y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 27 y 28 Ley 2051/03, nos dirigimos a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:..

Que, en el marco del ***PROCEDIMIENTO DE CONTRACION DIRECTA Nº 24/10 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE EL Aº MARÍA ASUNCIÓN Y Aº PARAJE GUASÚ DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ.*** Se presento la siguiente oferta:

1- **ALBERTO SOSA LEZCANO con RUC. Nº 1.133.174-7** con un monto de 51.504.000 (cincuenta y un millones quinientos cuatro mil) para la construccion del puente para el Aº Maria Asuncion y 53.254.000 (cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil para el puente del arroyo Paraje Guasú.----------

Que, visto la necesidad para la construcción de los puentes sobre el Aº MARÍA ASUNCIÓN y Aº PARAJE GUASÚ, atendiendo que los puentes existentes sobre los arroyos mencionados, los mismos después de los temporales que azotaron a esta zona se encuentran en pésimas condiciones y acarrean un peligro para la circulación a los pobladores de esa zonas, por tanto este comité encuentra que la oferta presentada por el Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO con RUC. Nº 1.133.174-7 con un monto de 51.504.000 (cincuenta y un millones quinientos cuatro mil) para la construccion del puente para el **Aº MARIA ASUNCION** y 53.254.000 (cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mi)l para el puente del **ARROYO PARAJE GUASÚ**, la misma es la mas solvente para la institución municipal *y* así dar una solución rápida al problema. el comité considera ajustado a derecho teniendo encuenta que el artículo 34 Inc. "c" de la Ley No. 2.051/03: *"Artículo 34.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TEXTUALMENTE DICE: **La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se***

...///...

e-mail: municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y
Mcal. Francisco S. López
Teléfono:(0522) 42209 Telefax:(0522) 42393

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

"Por un Caaguazú Diferente"
Gobierno Jorge A. Dos Santos

persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y;

Por lo tanto, acorde a los artículos precedentes, se recomienda al Señor Intendente Municipal la Adjudicación del Presente Llamado, a la empresa citada***, por resultar ser la más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.***

Recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa.----------
Salvo mejor parecer del señor Intendente Municipal.----------
Se adjuntan documentos.
Atentamente.

SR. ALFONSO MESA
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

LIC. HUGO MANUEL IBARRA S.
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

LIC. ANALIA FERREIRA CASTELLANO
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR